

República de Chile
Ministerio de Obras Públicas

MINUTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROYECTO “AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA”



Agosto 2018

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	5
3	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
3.1	Descripción de las Obras.....	7
3.2	Principales Beneficios.....	9
3.3	Proyecto de Ingeniería Definitiva e Inicio de la Construcción.....	9
3.4	Declaraciones de Avance	10
3.5	Puesta en Servicio Provisoria de las Obras	10
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	10
4.1	Inicio del Plazo de la Concesión	10
4.2	Duración de la Concesión.....	11
4.3	Servicios de la Concesión:.....	11
4.3.1	Servicios Aeronáuticos	11
4.3.2	Servicios No Aeronáuticos No Comerciales (no se cobra tarifa a los usuarios)	11
4.3.3	Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios	12
4.4	Pagos de la DGAC a la Sociedad Concesionaria	12
4.4.1	Tarifa por Pasajero Embarcado:	12
4.4.2	Subsidio Fijo a la Construcción:.....	13
4.4.3	Disminución en los Ingresos por Pasajero Embarcado:.....	13
4.5	Pagos de la Sociedad Concesionaria al MOP.....	14
4.5.1	Administración y Control del Contrato de Concesión	14
4.5.2	Pago por Estudios	14
4.6	Ingresos por la explotación de los Servicios Comerciales.....	14
4.6.1	Tarifas Reguladas:	14
4.7	Niveles de Servicio Niveles de Servicio exigidos al Concesionario	16
4.8	Inversiones adicionales	20
4.8.1	Sustitución de Obras y Obras Menores Adicionales.....	20
4.8.2	Inversiones Menores No Contempladas.....	21

4.8.3	Nuevas Inversiones Convenidas entre el Estado y la Sociedad	
	Concesionaria	21
4.8.4	Nuevas Inversiones Exigidas por el Estado	21
4.9	El Proyecto y su Relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	22
5	FECHAS PROGRAMADAS PARA LA LICITACIÓN:	22

1 INTRODUCCIÓN

El proyecto objeto de la concesión, consiste principalmente en la ampliación, reparación, conservación y reposición de la infraestructura, equipamiento e instalaciones existentes del Aeropuerto Chacalluta de Arica dentro del Área de Concesión, con todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas, pasajeros y demás usuarios del Aeropuerto, las condiciones de servicio, confort y seguridad, acordes a las de un aeropuerto regional con carácter internacional.

El Aeropuerto Chacalluta de Arica, cuyo código OACI es SCAR, está ubicado a 18 Km al noroeste de la ciudad de Arica y al poniente de la ruta 5 Norte, en la Región de Arica y Parinacota.

La Concesión considera la ejecución de las obras definidas en el punto 3.1 descrito más abajo e incluye:

- a) El mantenimiento de todas las obras preexistentes y nuevas que debe ejecutar el Concesionario; y
- b) La explotación, operación y administración de las obras dentro del Área de Concesión.

La DGAC, por su parte, conservará plena competencia sobre los otros servicios e instalaciones aeronáuticas, y funciones propias de la institución, como por ejemplo, prestar los servicios de tránsito aéreo, el servicio de seguridad de la aviación y el servicio de salvamento y de extinción de incendio de aeronaves; operar las instalaciones y obras anexas destinadas a servir de ayuda y protección a la navegación aérea; instalar, mantener y operar los servicios de telecomunicaciones aeronáuticas, radioayudas y ayudas visuales, como asimismo los servicios meteorológicos para las operaciones aéreas; fiscalizar las actividades de aviación civil, en resguardo de la seguridad de vuelo, y dictar instrucciones de general aplicación que sean necesarias para los fines señalados.

2 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Precalificación	Este proyecto no cuenta con un Registro Especial de Precalificación.
Presupuesto Oficial Estimado de la Obra (POE)	UF 2.031.000.-
Etapas de Construcción de la Concesión	Se iniciará junto con el inicio del plazo de la Concesión (Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación) y finalizará una vez autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.
Inicio de la Construcción	La solicitud de inicio de la construcción de las obras deberá ser presentada por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo máximo de 570 (quinientos setenta) días contados desde el inicio del plazo de concesión.
Puesta en Servicio Provisoria de las Obras (PSP 2)	El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras será de 830 (ochocientos treinta) días contados desde la fecha de inicio de la construcción.
Etapas de Explotación de la Concesión	Comenzará junto con la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1.
Monto de Garantía de Seriedad de la Oferta	UF 100.000
Patrimonio Mínimo de los Licitantes o Grupos Licitantes	\$14.000.000.000.-
Variable de Licitación	Tarifa por Pasajero Embarcado (TPE): TPE ≤ \$6.879
Ingresos	El Concesionario recibirá los ingresos por Pasajero Embarcado y los ingresos por la Explotación Comercial de los Servicios Comerciales.
Subsidio	Subsidio Total de UF 800.000.- pagadero en ocho cuotas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de la Segunda Declaración de Avance correspondiente al 25%. 2. Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras. 3. El mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°2. 4. El mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°3.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. El mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°4. 6. El mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°5. 7. El mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°6. 8. El mes de marzo del año siguiente al pago de la Cuota N°7.
Capital de la Sociedad	El capital de la sociedad no podrá ser inferior a \$14.000.000.000, que corresponden aproximadamente al 25% del POE. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagarse, al menos, la suma de \$7.000.000.000. El saldo del capital deberá pagarse en el plazo máximo de 12 (doce) meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad.
Monto de Garantías de Construcción	UF 100.000
Garantía de Explotación	<p><i>Garantía Explotación Instalaciones Existentes:</i> UF 10.000</p> <p><i>Garantía Explotación Obras:</i> UF 75.000</p> <p><i>Garantía de Explotación Adicional:</i> UF 75.000</p>
Pago de la Sociedad Concesionaria al MOP	<p><i>Administración y Control:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entre Inicio de la Concesión y PSP 2: UF 74.000 (4 cuotas anuales de UF 18.500). 2. Entre PSP 2 y Extinción: UF 6.000 por año. <p><i>Estudios:</i> UF 17.100.-</p>
Seguro Responsabilidad Civil Construcción	Monto mínimo de UF 75.000, con un deducible máximo del 2% por evento del total del monto asegurado.
Seguro Responsabilidad Civil Explotación	Monto mínimo de UF 75.000, con un deducible máximo del 2% por evento del total del monto asegurado.

3 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Descripción de las Obras

A continuación, se presenta una enumeración no taxativa de las obras a ejecutar por el Concesionario, contenidas en el Anteproyecto Referencial:

1. **Ampliación y Mejoramiento del Edificio Terminal de Pasajeros.** Incluye la provisión e instalación de 5 (cinco) nuevos Puentes de Embarque, los que reemplazan los 2 (dos) Puentes de Embarque existentes.

La ampliación y mejoramiento del Edificio Terminal de Pasajeros, incluye todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas, pasajeros y demás usuarios del Aeropuerto las condiciones de servicio, confort y seguridad acordes a las de un aeropuerto regional con carácter internacional. Las nuevas áreas del Edificio Terminal deberán disponer de las facilidades necesarias para atender a la totalidad de pasajeros y usuarios del Aeropuerto.

El Edificio Terminal se ampliará hacia el sur y hacia el oriente. Todo el equipamiento y mobiliario deberá ser renovado por el Concesionario, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP, con excepción del equipamiento electrónico y mobiliario asociado a las instalaciones aeronáuticas, el cual será provisto por la DGAC. Se contempla el reemplazo del total de banquetas en sala de embarque y el reemplazo de todos los mesones de *check in*, incluyendo su sistema de pesas.

2. **Construcción de Instalaciones Aeronáuticas (DGAC):**

- Torre de Control.
- Edificio Administrativo.
- Edificio Logístico.
- Edificio SSEI y su plataforma.
- Subestación Eléctrica Aeronáutica.
- Edificio Casino.
- Edificio ARO
- Puntos de Control de Acceso.
- Instalación de combustible terrestre y saneamiento de la actual instalación ante la autoridad competente.

- Otras obras que no se encuentren nombradas pero que son requeridas para efectos de la ejecución de las Instalaciones Aeronáuticas DGAC.
3. Ampliación y modificación de la vialidad vehicular y peatonal de circulación interior del Aeropuerto.
 4. Ampliación y redistribución del área de estacionamientos vehiculares. Construcción de estacionamientos para taxis, buses, minibuses, custodia, *rent a car*, servicios públicos, sociedad concesionaria, carga y DGAC.
 5. Ampliación de plataforma aviación comercial; reconstrucción de márgenes de pista, rodaje Alfa y desahogos, incluyendo *fillets* en desahogos Bravo y Charlie; reconstrucción de plataforma aviación general; construcción de camino SEI y ampliación de camino aeronáutico.
 6. Nuevas instalaciones eléctricas y ayudas visuales asociadas a las nuevas obras.
 7. Nueva Subestación Eléctrica Sociedad Concesionaria.
 8. Instalaciones eléctricas tanto en las nuevas edificaciones como en aquellas que sean afectadas, trasladadas o reinstaladas, producto del desarrollo de las obras.
 9. Construcción de infraestructura destinada a la Carga (nuevo Edificio Terminal de Carga).
 10. Renovación, modificación y ampliación del sistema de obtención, almacenamiento, impulsión y distribución de agua potable y del sistema de alcantarillado de aguas servidas para todas las edificaciones que se proyecten.
 11. Reemplazo total de la señalética preexistente y la incorporación de señalética en las nuevas áreas.
 12. Distribución de gas en el interior y en el exterior de todas de las edificaciones proyectadas.
 13. Obras de normalización en el lado aire (pavimentos y ayudas visuales) e instalaciones eléctricas de soporte.
 14. Otras obras y/o Trabajos Complementarios: Paisajismo, Caniles y Cerco de Seguridad del Aeropuerto, entre otras.
 15. Desarme y/o demolición, reubicación o reinstalación de obras preexistentes para dar cabida a las nuevas obras del proyecto.
 16. Otras obras, definidas en el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP.

3.2 Principales Beneficios

Entre los principales beneficios se encuentran:

- Facilitar el transporte de carga y pasajeros e integrar en mayor grado a la región y sus habitantes al resto del país.
- Fortalecer la oferta de vuelos desde y hacia la Región de Arica y Parinacota, mediante la operación sin restricciones en este Aeropuerto en cuanto a su capacidad de atención.
- Generar empleo tanto directo como indirecto. Se estima que se generarán directamente en promedio 150 empleos en la etapa de construcción y en promedio 410 empleos en la etapa de explotación¹.
- Ampliar oportunidades económicas locales y regionales.

3.3 Proyecto de Ingeniería Definitiva e Inicio de la Construcción

La Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, para su aprobación, el proyecto de ingeniería definitiva, dentro del plazo máximo de 270 días contados desde el inicio del plazo de concesión.

El Concesionario podrá solicitar al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras, a través sólo una vez que: se encuentre(n) aprobado(s) el(los) proyecto(s) de ingeniería definitiva respectivo y el Programa de Ejecución de las Obras; se haya entregado la Garantía de Construcción y las Pólizas de Seguro, así como la instalación de faenas y la instalación y equipamiento del Inspector Fiscal; y se cumpla con los demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Dicha Solicitud deberá ser presentada dentro del plazo máximo de 450 días contados desde el inicio del plazo de concesión.

¹ Declaración de Impacto Ambiental “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO AEROPUERTO CHACALLUTA DE ARICA” (link web: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2017/09/13/Cap_1_Descripcion_de_Poryecto_o_actividad.pdf)

3.4 Declaraciones de Avance

Una vez iniciada la construcción de las obras, el Concesionario emitirá Declaraciones de Avance de la misma.

- 1°. **Plazo:** de 5 meses contados desde la fecha de inicio de la construcción de las obras.
Avance: al menos el 5% de las obras.
- 2°. **Plazo:** 11 meses contados desde la fecha de inicio de la construcción de las obras.
Avance: al menos el 25% de las obras.
- 3°. **Plazo:** 16 meses contados desde la fecha de inicio de la construcción de las obras.
Avance: al menos el 50% de las obras.
- 4°. **Plazo:** 22 meses contados desde la fecha de inicio de la construcción de las obras.
Avance: al menos el 90% de las obras.

3.5 Puesta en Servicio Provisoria de las Obras

El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras o PSP 2 será de **830** días contados desde la fecha de inicio de la construcción.

El Concesionario deberá, además, en el plazo máximo de **430** días contados desde la fecha de inicio de la construcción, haber ejecutado todas las obras asociadas a las **Instalaciones Aeronáuticas DGAC**, incluyendo todas aquellas obras complementarias que permitan su completa operatividad, tales como accesos, calles, cierros y luminarias, según corresponda.

4 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 Inicio del Plazo de la Concesión

El inicio del plazo de la concesión será la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión.

4.2 Duración de la Concesión

La concesión se extinguirá a los 240 (doscientos cuarenta) meses contados desde el mes de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes (PSP 1).

4.3 Servicios de la Concesión:

4.3.1 Servicios Aeronáuticos

- a) Sistema de Embarque/Desembarque
- b) Sistema de Manejo de Equipaje de Llegada y Salida (*El Concesionario no podrá cobrar tarifa alguna por el uso de este Sistema*)
- c) Servicios en Plataforma
- d) Servicios Aeronáuticos en General (Durante el período de concesión, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos, a excepción de los servicios asociados a: FBO; Aviación General; Centros de Mantenimiento Aeronáutico; venta y almacenamiento de repuestos, herramientas y otros insumos asociados al mantenimiento de aeronaves (que incluye lubricantes, pinturas y neumáticos, entre otros); combustible de aviación (que incluye el almacenamiento, distribución, abastecimiento, carguío y venta de combustible, y la contención de derrames de éste u otros elementos derivados de los hidrocarburos); hangares para aeronaves; e instalaciones necesarias para desarrollar las actividades mencionadas anteriormente; todos ellos administrados por la DGAC).

4.3.2 Servicios No Aeronáuticos No Comerciales (no se cobra tarifa a los usuarios)

- a) Servicio de Conservación
- b) Servicio de Aseo
- c) Servicio de Mantención de Áreas Verdes
- d) Servicio de Gestión de Basura y Residuos
- e) Servicio de Señalización
- f) Servicio de Transporte de Equipaje
- g) Servicio de Información a los Usuarios:
 - 1. Sistema de Información de Vuelos (FIDS)
 - 2. Sistema de Megafonía(PAS)

3. Sitio Web
 4. Centro de Atención al Público
 5. Central Telefónica
- h) Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas
 - i) Servicio de Vigilancia
 - j) Sistema Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - k) Servicio de Entretención
 - l) Servicio de Conexión Inalámbrica a *Internet*
 - m) Servicio de Enchufes para Carga de Dispositivos Electrónicos
 - n) Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida
 - o) Servicio de Redes para Comunicaciones y Datos
 - p) Servicio de gestión de la infraestructura asociada al Transporte Terrestre de Pasajeros

4.3.3 Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios

- a) Servicio de Alimentación y Bebida
- b) Áreas para Servicio de Comunicaciones
- c) Counters y Oficinas de apoyo para Compañías Aéreas
- d) Estacionamientos Públicos para Vehículos en General
- e) Áreas para Servicios Comerciales de Ámbito Financiero
- f) Servicios de Gestión de Terminales de Carga

4.4 Pagos de la DGAC a la Sociedad Concesionaria

4.4.1 Tarifa por Pasajero Embarcado:

La DGAC efectuará un pago mensual a la Sociedad Concesionaria por concepto de Tarifa por Pasajero Embarcado.

Se deberá calcular el monto del pago al Concesionario para el mes vencido. Este monto se obtendrá multiplicando la cantidad de pasajeros embarcados durante dicho mes por la Tarifa por Pasajero Embarcado que sea aplicable en el mes respectivo, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.4.3 descrito más abajo.

Para estos efectos, el valor de la Tarifa Base por Pasajero Embarcado (P_0), expresada en pesos (\$) al 31 de diciembre de 2017, que la DGAC pagará al Concesionario, será el valor

de la Tarifa por Pasajero Embarcado solicitada por el Licitante o Grupo Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica.

4.4.2 Subsidio Fijo a la Construcción:

La DGAC pagará a la Sociedad Concesionaria con el objeto de aportar directamente al financiamiento de las Instalaciones Aeronáuticas DGAC, 8 cuotas sucesivas, cada una por un monto de UF 100.000 (cien mil Unidades de Fomento).

4.4.3 Disminución en los Ingresos por Pasajero Embarcado:

Se establece un mecanismo disminución en los Ingresos por Pasajero Embarcado, mediante el cual, la DGAC pagará al Concesionario el 30% (treinta por ciento) de los Ingresos por Pasajero Embarcado, a partir del mes posterior a aquel en que se haya cumplido la siguiente relación:

$$IA_0(m) \geq \left[2.445.000 \times \left(\frac{P_o}{6.879} \right) \right]$$

donde, se determina el monto de $IA_0(m)$ en UF, según la siguiente fórmula:

$$IA_0(m) = \sum_{i=1}^m \frac{IPAX_i}{(1 + r_1)^{i/12}}$$

donde:

- $IPAX_i$ son los Ingresos por Pasajero Embarcado (en UF) en el mes "i" de concesión, contado desde la fecha de autorización de la PSP 1.
- $r_1 = 5\%$ real anual.

y P_o corresponde al valor de la Tarifa Base por Pasajero Embarcado (P_o) solicitado por el Adjudicatario en su Oferta Económica.

4.5 Pagos de la Sociedad Concesionaria al MOP

4.5.1 Administración y Control del Contrato de Concesión

La Sociedad Concesionaria deberá realizar pagos anuales al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, conforme a lo siguiente:

- Para el período comprendido entre el inicio del plazo de concesión y la PSP 2, la Sociedad Concesionaria deberá pagar la suma de UF 74.000 en 4 cuotas de UF 18.500 cada una.
- Desde la PSP 2 y hasta la extinción de la concesión, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anualmente la suma de UF 6.000. La última cuota deberá ser pagada el último día hábil del mes de enero del año en que se produzca la extinción de la concesión, cuyo monto será proporcional a la cantidad de meses que transcurran en dicho año hasta el término del plazo de la concesión y será calculado en razón de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento) al mes.

4.5.2 Pago por Estudios

La Sociedad Concesionaria deberá pagar la suma de UF 17.100 por concepto de estudios realizados por el MOP para la obra objeto de la concesión. Dicha cantidad deberá ser pagada al MOP dentro del plazo máximo de 90 (noventa) días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión.

4.6 Ingresos por la explotación de los Servicios Comerciales.

Desde la PSP 1 y hasta el término de la concesión, el Concesionario podrá cobrar las tarifas a los usuarios de los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos.

4.6.1 Tarifas Reguladas:

Sistema de Embarque/Desembarque:

Tabla 1 Tarifas Máximas Sistema de Embarque/Desembarque por Aeronave

Tipo de Servicio	Tarifa Máxima (UF)
<i>En posición de contacto (*):</i>	
• Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,25
• Cada media hora adicional o fracción	0,50
<i>En posición remota:</i>	
• Primeros 45 minutos de uso o fracción	0,10
• Cada media hora adicional o fracción	0,25
<i>Energía Eléctrica (**):</i>	
• Cada 30 minutos o fracción	0,25

(*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la posibilidad de usar los puentes de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra conectada al puente de embarque como si sólo se encuentra utilizando la posición como estacionamiento.

(**) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.

Servicios en Plataforma:

Tabla 2 Tarifas Máximas por Metro Cuadrado de Arriendo Mensual

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas (UF/m ²)
Terreno eriazo urbanizado	UF 0,15
Área pavimentada o losa	UF 0,20
Terreno construido	UF 0,35

Tabla 3 Tarifa Máxima por Operación (*)

Código Aeronave (OACI)	Monto (UF)
Códigos A y B	1,28
Código C	1,46
Código D	2,01
Código E	2,23
Código F	3,11

(*) Para estos efectos, se entiende por "operación" cada vez que una aeronave se encuentre en un Puente de Embarque o estacionamiento remoto, según corresponda, para preparar su despegue.

Counters y Oficinas de apoyo para Compañías Aéreas:

La tarifa máxima mensual por cada metro cuadrado de Área de Counters, será de UF 1,0.

La tarifa máxima mensual por cada metro cuadrado de Área de Autochequeo, será de UF 0,5.

La tarifa máxima mensual por cada metro cuadrado destinado a oficinas de apoyo será de UF 1,0.

Estacionamientos Públicos para Vehículos en General:

El Concesionario podrá fijar libremente la tarifa de los estacionamientos públicos para vehículos en general siempre y cuando ésta no exceda la tarifa máxima equivalente a \$24 (treinta pesos chilenos) por cada minuto de uso, IVA incluido.

Servicios de Gestión de Terminales de Carga:

Tabla 4 Tarifas Máximas por Arriendo de Áreas Servicio de Gestión de Terminales de Carga

Tipo de Terreno	Tarifas Máximas (UF/m ²)
Terreno eriazo urbanizado	UF 0,15
Área pavimentada o losa	UF 0,20
Terreno construido	UF 0,35

4.7 Niveles de Servicio Niveles de Servicio exigidos al Concesionario

El Concesionario será responsable de las condiciones de prestación y explotación de cada uno de los Servicios comprendidos en las presentes Bases de Licitación, de manera de dar cumplimiento a los Planes y Programas asociados a cada uno de ellos, así como también sus Estándares Técnicos y Nivel de Servicio exigidos en virtud del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Tabla N° 7 y la Tabla N° 8 siguientes establecen el conjunto de Exigencias Mínimas para el Cumplimiento del Nivel de Servicio otorgado por el Concesionario en el Aeropuerto para los Servicios en ellas señalados. Estas exigencias deberán formar parte del Reglamento de Servicio de la Obra y Manual de Operación.

Tabla 5 Criterios de Cumplimiento y Multas para la prestación de los Servicios

Sistema/ Servicio/ Sub-Servicio	Indicador de Servicio	Umbral (u)	Multa Mensual	Multa Adicional	Observaciones
Servicio de Transporte de Equipaje (Carros portaequipaje o similares en sector de estacionamientos públicos, en el sector de acceso al Edificio Terminal y en el sector de retiro de equipaje.	Presencia permanente de carros portaequipaje o similar en áreas o sectores requeridos.	5 min. < u <10 min.	1 UTM*	No hay.	No hay.
		u >=10 min.	2 UTM*		
Servicio de Información a usuarios (FIDS: Sistema de Información de Vuelos).	Minutos de retraso en publicación de la información.	10 min < u <=15 min.	1,5 UTM*	No hay.	La información debe estar publicada en las pantallas al menos con la anticipación de llegada al Aeropuerto exigida a los pasajeros.
		u >15 min.	3 UTM*		
Sistema Ventilación / Climatización / Iluminación	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Proyecto de Ingeniería definitiva (rangos de temperatura y humedad y niveles de iluminación)	93% cump > u >=90% cump.	5 UTM	Si alguno de los sistemas de manejadores de aire monozonales y fan coils no se encuentran disponibles por un periodo de 24 horas continuas, se aplicará una multa de 20 UTM, por cada periodo.	No se considerará incumplimientos las mantenencias que efectúe la sociedad concesionaria, previa aprobación de la respectiva solicitud de mantención por parte del Inspector Fiscal.
		u <90% cump.	10 UTM		
Sistemas electromecánicos de transporte de pasajeros (ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas.)	Disponibilidad del 95% (noventa y cinco por ciento) del tiempo mensual medido en minutos acumulativos.	95% disp. > u >=93% disp.	5 UTM	Si alguno de los subservicios no se encuentra disponible por un periodo de 24 horas continuas, se aplicará una multa de 20 UTM, por cada periodo.	No se considerará incumplimientos las mantenencias preventivas que efectúe la sociedad concesionaria, previa aprobación de la respectiva solicitud de mantención por parte del Inspector Fiscal.
		u <93% disp.	10 UTM		
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (asistencia	Tiempo máximo de espera	10 < u <=20 min.	2 UTM	No hay.	Se entenderá por previo aviso, aquella solicitud realizada por el pasajero con

Sistema/ Servicio/ Sub-Servicio	Indicador de Servicio	Umbral (u)	Multa Mensual	Multa Adicional	Observaciones
desembarque con previo aviso)		$u > 20 \text{ min.}$	4 UTM		<p>una antelación mayor o igual a 48 horas antes de iniciar el viaje.</p> <p>El tiempo de espera para el embarque/desembarque será contabilizado desde la hora solicitada por el pasajero para reunirse en el "Punto de Encuentro" (zonas preestablecidas).</p>
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (asistencia en desembarque sin previo aviso.)	Tiempo máximo de espera	$25 < u \leq 35 \text{ min.}$	2 UTM*		
		$u > 35 \text{ min.}$	4 UTM*		
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (asistencia en embarque con previo aviso.)	Tiempo máximo de espera	$5 < u \leq 10 \text{ min.}$	2 UTM		
		$u > 10 \text{ min.}$	4 UTM		
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida (asistencia en embarque sin previo aviso.)	Tiempo máximo de espera	$25 < u \leq 35 \text{ min.}$	2 UTM*		
		$u > 35 \text{ min.}$	4 UTM*		

(*) Multa: se cursará la multa a partir del sexto incumplimiento del umbral.

Tabla 6 Multas por incumplimiento de los Programas Anuales

Servicio / Sub-Servicio	Rango Monto Multa (UTM)	Criterio Aplicación
Servicio de Aseo (Lado Aire del Área de Concesión).	40-60	Cada vez por actividad.
Servicio de Aseo (Edificio Terminal de Pasajeros).	10-15	Cada vez por actividad.
Servicio de Aseo (áreas de servicios higiénicos).	40-60	Cada vez por actividad.
Servicio de Aseo (áreas de estacionamientos, áreas de circulación peatonal y vialidades de acceso y circulación interior).	10-15	Cada vez por actividad.
Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes.	5-10	Cada vez por actividad.
Servicio de Gestión de Basura y Residuos.	20-30	Cada vez por actividad.
Servicio de Vigilancia.	10-15	Cada vez por actividad.
Servicio de Entretención.	5-10	Cada vez por actividad.
Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida.	10-15	Cada vez por actividad.

4.8 Inversiones adicionales

4.8.1 Sustitución de Obras y Obras Menores Adicionales

A propuesta del DGOP o de la Sociedad Concesionaria, durante la Etapa de Construcción, el MOP, en acuerdo con la DGAC, podrá sustituir obras o realizar obras menores adicionales, según se describe a continuación:

- a) Sustituir obras incluidas dentro del Contrato de Concesión por otras distintas que tengan valores equivalentes, cuyo monto máximo no podrá ser superior al 5% del Presupuesto Oficial Estimado.
- b) Realización de obras menores adicionales que beneficien a los usuarios y a la comunidad. El monto de dichas obras no podrá superar las UF 100.000.

4.8.2 Inversiones Menores No Contempladas

El Inspector Fiscal podrá solicitar al Concesionario la realización de inversiones menores no contempladas originalmente en el contrato, que tengan por finalidad el funcionamiento operativo del Aeropuerto conforme a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.

Para ello, el Concesionario deberá generar una Cuenta de Reserva para Inversiones Menores No Contempladas por un monto único y total de UF 45.000, cantidad que no incluye IVA.

4.8.3 Nuevas Inversiones Convenidas entre el Estado y la Sociedad Concesionaria

El MOP y la Sociedad Concesionaria podrán acordar la modificación de las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los Niveles de Servicio y Estándares Técnicos establecidos en las presentes Bases de Licitación, mediante la suscripción del correspondiente convenio complementario al Contrato de Concesión.

El porcentaje máximo de inversiones que el MOP podrá convenir con la Sociedad Concesionaria será 10% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra.

4.8.4 Nuevas Inversiones Exigidas por el Estado

El MOP podrá modificar las características de las obras y servicios contratados a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las presentes Bases de Licitación o por otras razones de interés público debidamente fundadas y, como consecuencia de ello, deberá compensar económicamente al Concesionario cuando corresponda, por los costos adicionales en que éste incurriere por tal concepto.

El porcentaje máximo de inversiones que el MOP podrá exigir a la Sociedad Concesionaria en virtud de esta facultad, será del 10% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra.

4.9 El Proyecto y su Relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

El MOP ha sometido al SEIA la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) denominada “Remodelación y Ampliación Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, Primera Región” y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) denominada “Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Chacalluta de Arica”, las que serán pueden ser encontradas en los sitios web que se indican a continuación, al igual que sus Adendas y la Resolución de Calificación Ambiental N°146 (Exenta) de fecha 14 de Octubre de 2002.

- DIA “Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Chacalluta de Arica”, link web:
<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=98/f5/7199de06357669d0af72f29ff6fcb1584ac1>

y su expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, link web:

http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2132734168

- DIA “Remodelación y Ampliación Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, Primera Región” y RCA (Exenta) de fecha 14 de Octubre de 2002, link web:
http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=5592

5 FECHAS PROGRAMADAS PARA LA LICITACIÓN:

Actualmente, se tienen programadas las siguientes fechas para el proceso de licitación:

- Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas: 20 noviembre 2018.
- Apertura de Ofertas Económicas : 20 diciembre 2018.